



130/12-A8

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA.-

Comienza: 01/10/2015 **Ofrece:** 15/10/2015 **Vence:** 31/11/2015

Letrado Actor: ALBERTO ALEJANDRO ELIAS. Casillero N°: 14

Letrado Demandado: NESTOR MARCIAL DIAZ. Casillero N°: 634

Letrado Codemandado: NESTOR MARCIAL DIAZ. Casillero N°: 634

Letrado Codemandado: JOSE ALBERTO LOPEZ. Casillero N°: REBELDE

Letrado Codemandado: . Casillero N°:

Letrado Codemandado: .. Casillero N°:

SECRETARIO: Proc. Manuel Horacio Lopez

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

CUADERNO DE PRUEBAS N° 8 ACTORA
PERICIA PSICOLOGICA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN PRIMERA
NOMINACION

**JUICIO: " CARRIZO ELIDA BEATRIZ Y/O C SEGUROS
NACION S.A. Y/O VS. DAÑOS Y PERJUICIOS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 130 /12. -**

Alberto Alejandro ELIAS, por el actor a V.S. con todo respeto digo:

I- OBJETO:

II-

Atento al estado de la causa vengo a ofrecer PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA la que producirá un PERITO PSICOLOGO FORENSE DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION el que previo juramento de ley evacuará los siguientes items:

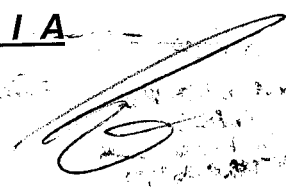
- 1) Si encuentra alguna patología psíquica en la Señora Carrizo Elida Beatriz . En caso afirmativo dirá cual es la etiología de la misma.-
- 2) Si la dolencia psíquica de referencia tiene alguna vinculación con el accidente de circulación que motiva estos actuados determinará como influyó ese evento en la patología detectada en el paciente.-
- 3) Informará si se hace necesario someter al demandante a algún tratamiento psíquico o psicológico para superar la afección que padece.-
- 4) En caso de resultar afirmativa la respuesta anterior indicará en que consiste dicho tratamiento tiempo de duración y costo aproximado consultando los valores de plaza para especialista particular y determinar **grado de incapacidad del paciente.-**
- 5) También efectuará un pronóstico del tratamiento y determinará si la dolencia que padecen puede influir en su vida futura en que modo o manera y en particular en cuanto al desarrollo de su vida de relación y/o familiar y laboral atento que el demandante es actualmente docente.-

II.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto solicito:

- 1) Se tenga por ofrecida PRUEBA PERICIAL PSICOLOGICA.-
- 2) Se disponga la inmediata producción de la misma.-

J U S T I C I A



VI. 13 MAR 2015 08:13
JUZ. CIV. COM. INUM.

C/COPIA (2RS)

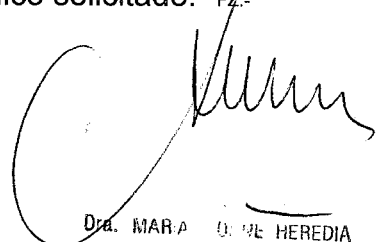
Proc. LOPEZ MANUEL DONACIO
SECRETARIA DE JUSTICIA B.
JUZ. CIV. COM. INUM.
CARTERA DE JUSTICIA ON

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPEDIENTE N°:
130/12-A8.-**

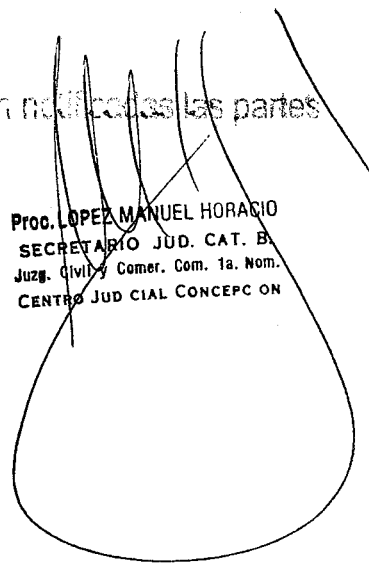
Concepción, 13 de octubre de 2015.-

Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar.-

Pase el presente cuaderno al Gabinete Psicológico de éste Centro
Judicial a fin de que fije fecha a los fines del examen médico solicitado.- FZ.-


Dra. MARA OJEDA HEREDIA
JUEGA, CIVIL y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 OCT 2015
En...../...../..... quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Prra. 1o del.


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

Carbur

1851

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA). EXPTE N°: 130/12-A8.-**

///EN 19 de octubre de 2015, paso los autos del rubro al **Cuerpo de Gabinete Psicológico**, como está ordenado en proveído de fecha 13 de Octubre de 2015, con 03 fs.APB

Procedente MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B.
Jefe de Gabinete Com. de Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 20/10/15 a hs 09:30



03-22-001-2015-0000
0001-0001-0001-0001

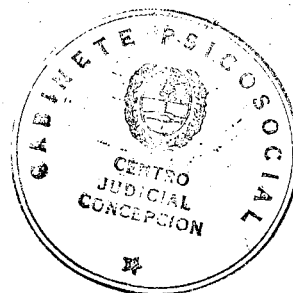
GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUNIDAD DE RECUPERACIÓN
FOLIOS Nº 230
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 22 de octubre de 2015

A S.S. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

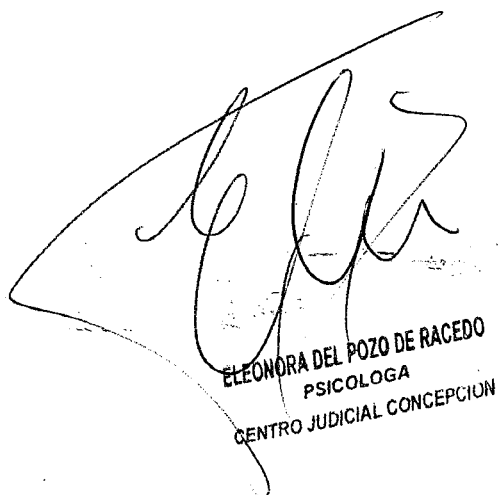
S _____ / _____ D



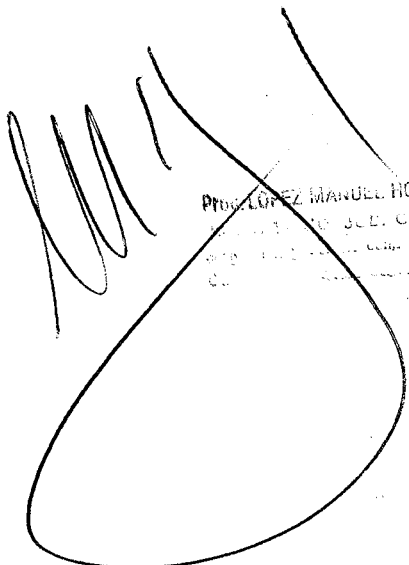
JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.P-A. Nº8. EXPTE. Nº 130/12.-

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO,
Perito Psicóloga de éste Centro Judicial, se dirige a S.S. a fin de solicitar se
cite a CARRIZO ELIDA BEATRIZ el día 17/11/15 a primera horas de
despacho con motivo de la pericia solicitada.

Sin otro particular saluda a S.S. muy atte.-


ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS PERUANAS



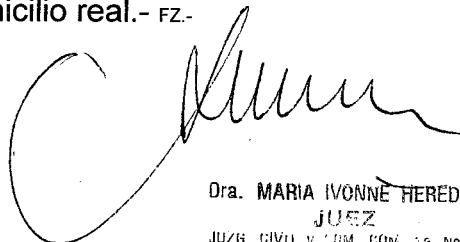
PROV. LÓPEZ MANUEL HORACIO
COR. 1.º DE SUE. C.º T. B.
COR. 1.º DE SUE. C.º T. B. Lom.
C.º T. B. Lom.

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR Nº 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPEDIENTE Nº:
130/12-A8.-**

Concepción, 26 de octubre de 2015.

Comparezca la Señora CARRIZO ELIDA BEATRIZ, el día 17/11/2015 a primeras horas de despacho por ante el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial de Concepción, a los fines del examen médico solicitado, munido de DNI., y estudios complementarios, historias clínicas, certificaciones médicas y todo otro instrumento susceptible de valoración o ponderación medicolegal que obrare en su poder, relacionada con la dolencia que dice padecer. Notifíquesele por cédula en el domicilio real.- FZ.-



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/10/15 dep 2 Pares de Testigos

NESTOR MARCIAL DIAZ
ABOGADO
MAT. TUC. 4397 L. J. Fº 222
MAT. FED. Tº 97 Fº 241

30 OCT 2015

En...../...../..... quedan notificadas las partes
conforme art. 163 Fr. 1º del C. P. Civil.

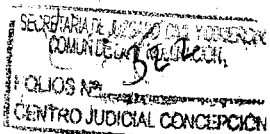
Pro.....
.....
.....
.....
.....
.....

En Fecha 04 NOV 2015

Se Libró Cédula No. 4441

Pro.....
.....
.....
.....
.....
.....

C/2A



CEDULA N°: 4441.-
EXPTE N°: 130/12-A8.-
BONO N° 83883- 84049

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de noviembre de 2015.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-
SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-
AUTOS: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).-
Se notifica a: CARRIZO, ELIDA BEATRIZ, ACTOR.-
Domicilio: BARRIO BALBIN - MZANA: B - LOTE 28- CONCEPCION

PROVEIDO:

Concepción, 26 de octubre de 2015. Comparezca la Señora CARRIZO ELIDA BEATRIZ, el día 17/11/2015 a primeras horas de despacho por ante el Gabinete Psicosocial del Centro Judicial de Concepción, a los fines del examen médico solicitado, munido de DNI., y estudios complementarios, historias clínicas, certificaciones médicas y todo otro instrumento susceptible de valoración o ponderación medicolegal que obrare en su poder, relacionada con la dolencia que dice padecer. Notifíquesele por cédula en el domicilio real.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-RA**

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

05 NOV 2015

M.E. N° Recibido Hoy 9:02 A.M. S.O.
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



Oficial Notificador

RA

CONSEPCION, 06-11-15 de En la fecha siendo

del 12 notifico del contenido de esta cédula y dejó duplicado en el domicilio

indicado Camizo Elida Beatriz

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

y firma para constancia

Xf 6322

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SE LIBRE OFICIO JUSTIFICA RAZONES PIDE PRORROGA
CUADERNO DE PRUEBAS N° 8 ACTORA
PERICIA PSICOLOGICA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN PRIMERA
NOMINACION

**JUICIO: " CARRIZO ELIDA BEATRIZ Y/O C SEGUROS
NACION S.A. Y/O VS. DAÑOS Y PERJUICIOS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 130 /12. -**

Alberto Alejandro ELIAS, por el actor a V.S. con todo respeto digo:

Que habiendo concurrido la actora a las entrevistas programadas por la perito Sicologa pido se libre oficio al gabinete sicologico a los efectos que remita resultado de la pericia solicitada por el actor.-

Atento que la actora a cumplido los tramites de ley pido prorroga de este cuadernillo de pruebas.-

JUSTICIA

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR Nº 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPTE. Nº: 130/12-A8.-**

Concepción, 2 de febrero de 2016.

Atento a lo manifestado, librese oficio al Gabinete Psicológico a fin de que remita informe respecto de la pericia ordenada para el día 17/11/2015, en caso de comparecencia de la actora, Carrizo Elida Beatriz.

La ampliación de plazos solicitada, se proveerá una vez evacuado el informe solicitado.-FZ.-

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZG. CIVIL y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 FEB 2016
En la ciudad de Concepción, a los 02 días del mes de febrero de 2016, se otorga el presente auto a las partes

PROQ. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Confront

O/c



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N° 110.-

Concepción, 10 de febrero de 2016.-

AL GABINETE PSICOLÓGICO

S _____ // _____ D.-

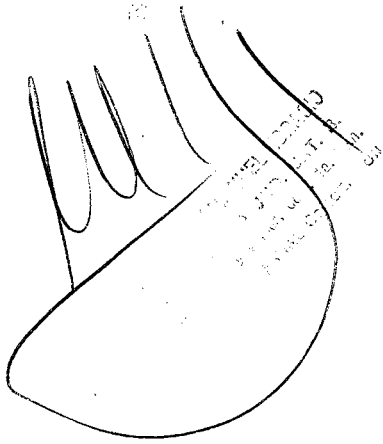
**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA). EXPTE. N°: 130/12-A8.-**

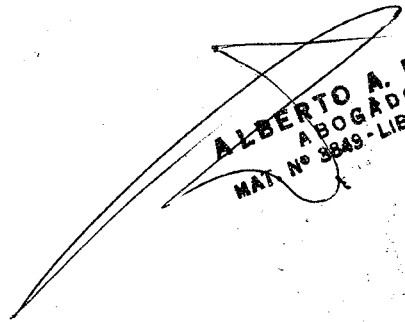
En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que remita informe respecto de la pericia ordenada para el día 17/11/2015, en caso de comparecencia de la actora, Carrizo Elida Beatriz.

SALUDO A UD. ATTE.- RA.1

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.

Fel/fech 16/02/16 Relato Jero N° 110




ALBERTO A. ELIAS
ABOGADO
MAT. N° 3849 - LIB. I-F. 893



00WQYALHZB

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 110.-

Concepción, 10 de febrero de 2016.-

AL GABINETE PSICOLÓGICO
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA). EXPTE. N°: 130/12-A8.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y
COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de
Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha
dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que remita informe respecto
de la pericia ordenada para el día 17/11/2015, en caso de comparecencia de
la actora, Carrizo Elida Beatriz.

SALUDO A UD. ATTE.- RA-

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.

Recibido 16/02/16 a hs.



CUADERNO DE PRUEBAS N° 8 ACTORA
PERICIA PSICOLOGICA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1° NOMINACION

JUICIO: "CARRIZO ELIDA BEATRIZ Y/O C SEGUROS
NACION S.A. Y/O VS. DAÑOS Y PERJUICIOS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 130 /12. -

Alberto Alejandra ELIAS, por el actor a V.S. con todo respeto digo:

Que vengo a devolver oficio 110 debidamente diligenciado.-
Pido se agregue a la presente causa.-

Justicia

ALBERTO A. ELIAS
ABOGADO
MAT. N° 3849 - LIB. I - F. 838

MA, 16 FEB 2016 11:05
JUZ. CIV. COM. 1 NUM.

Adjutando copia de oficio n° 110

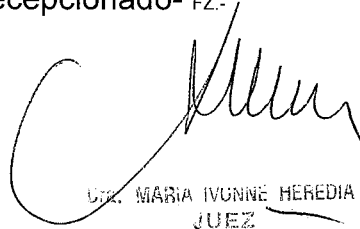
[Firma]
JUZ. CIV. COM. 1 NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCE

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR Nº 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPTE. Nº: 130/12-A8.-**

Concepción, 18 de febrero de 2016.

Agréguese la copia de oficio nº 110 debidamente recepcionado- FZ.-


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 18. NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 22 de octubre de 2015

A S.S. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S / D



INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO:

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.P-A. N°8. EXPTE. N° 130/12.- 48

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO,
Perito Psicóloga de éste Centro Judicial, informa que entrevistó a CARRIZO
ELIDA BEATRIZ de 53 años, terciario completo, se desarrolla laboralmente
como docente y empleada administrativa. Reside en esta ciudad con su esposo
e hijos (21,24).

La Perito utilizó la Entrevista Psicológica
Semidirigida como técnica de investigación diagnóstica.

La persona se presenta con buena disposición, con
marcada ansiedad al expresar cuestiones relativas al motivo de la litis. Atiende
y responde de manera adecuada, con concentración y memoria sin
particularidades.

Su nivel intelectual es acorde a lo esperado, su
pensamiento no presenta alteración en su curso, aunque el contenido evidencia
ideas fijas relativas al hecho de autos y sus secuelas. Su lenguaje es claro, rico
en contenido, con linealidad discursiva coherente.

ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICÓLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 22 de octubre de 2015

A S.S. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D



INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO:

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.P-A. N°8. EXPTE. N° 130/12.- 48

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO,
Perito Psicóloga de éste Centro Judicial, informa que entrevistó a CARRIZO
ELIDA BEATRIZ de 53 años, terciario completo, se desarrolla laboralmente
como docente y empleada administrativa. Reside en esta ciudad con su esposo
e hijos (21,24).

La Perito utilizó la Entrevista Psicológica
Semidirigida como técnica de investigación diagnóstica.

La persona se presenta con buena disposición, con
marcada ansiedad al expresar cuestiones relativas al motivo de la litis. Atiende
y responde de manera adecuada, con concentración y memoria sin
particularidades.

Su nivel intelectual es acorde a lo esperado, su
pensamiento no presenta alteración en su curso, aunque el contenido evidencia
ideas fijas relativas al hecho de autos y sus secuelas. Su lenguaje es claro, rico
en contenido, con linealidad discursiva coherente.

ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICÓLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PUNTOS PERICIALES:

1) Y 2) El accidente producto del presente juicio ha impactado en la psiquis de la peritada de tal manera que ha dejado una impronta traumática hasta fecha sin elaborar. Dicho trauma produce efectos y fenómenos psicológicos los cuales se describen a continuación:

- Angustia, llanto, estado de ánimo deprimido.
- Expectación angustiosa, miedo a circular por rutas.
- Crisis de angustia: llanto desbordante, mareos, opresión en el pecho, sudoración, temblores, taquicardia, dificultad para respirar.
- Síntomas conversivos como insomnio, pesadillas, vértigo, dolores.
- Reticencia y tendencia al aislamiento. Conductas de evitación.
- Sentimientos de inseguridad e inestabilidad.
- Pensamientos y recuerdos intrusos, repetitivos sobre el accidente y sus consecuencias que irrumpen en la conciencia produciendo malestar.
- Cambios en el estado de ánimo, abulia, baja energía psíquica, depresión.
- El accidente vivido ha provocado cambios en su manera de desenvolverse en la vida, en su carácter y su conducta frente a lo que le depara su existencia.
- Presenta malestar psíquico, sentimientos de frustración e impotencia frente a las secuelas producidas por el siniestro.

La persona posee como consecuencia del siniestro Daño Psíquico. Persiste un sentimiento de pérdida de equilibrio, el impacto traumático ha quebrado sus defensas yóicas, dejándola a la sujeto inermes frente a lo real de la situación. Sin posibilidad de elaboración ni simbolización. La sujeto se encuentra quebrada y atravesada por el hecho traumático, tiende a somatizar sus emociones.

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COM.
COMUNDE LA 1ª NOMINACIÓN
FOLIOS N° 210
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Se encuentra lúcida y ubicada en tiempo y espacio.

- 3) Se recomienda tratamiento psicológico y consulta con Médico Psiquiatra.
- 4) La línea teórica del tratamiento psicológico debe ser elegida por el paciente. La duración del tratamiento dependerá del criterio del profesional tratante. El Honorario Ético Referencial de cada sesión, aprobado por Asamblea en el Colegio de Psicólogos de Tucumán, es de \$ 350. No corresponde a esta Profesional indicar grado de incapacidad.
- 5) El pronóstico del tratamiento dependerá de la capacidad de elaboración de la peritada y del progreso en la psicoterapia a realizar.

ES TODO CUANTO PUEDE INFORMAR.-


ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

VI, 26 FEB 2016 12:00

JUZ. CIV. COM. 1 NUM.

dcopia

PRO. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUZ. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

14

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPTE. N°: 130/12-A8.-

Concepción, 3 de marzo de 2016.

Del informe pericial presentado por la perito Psicóloga Eleonora del
Pozo de Racedo, traslado a las partes por el término de ley. Personal.- FZ.-

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Fecha 07/03/2016 Se Libró Cédula No. 780

PROQ. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA DEL
ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA). EXPTE N°: 130/12-A8.-**

///EN 4 de marzo de 2016 NO SE CONFECCIONA CEDULA A LA PARTE ACTORA
POR FALTA DE COPIAS PARA TRASLADO. RA

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 8 MAR 2016

En...../...../..... quedan notificados las partes
conforme art. 153 Procesal.

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEDULA N°: 780.-
EXPT N°: 130/12-A8.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de marzo de 2016.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).-

Se notifica al Dr.: NESTOR MARCIAL DIAZ APODERADO PARTE
DEMANDADA.-

Domicilio Constituido: CASILLERO N°:634.-

PROVEIDO:

Concepción, 3 de marzo de 2016. Del informe pericial presentado por la perito
Psicóloga Eleonora del Pozo de Racedo, traslado a las partes por el término
de ley. Personal.- FZ.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- RA.- Se adjunta copia en 2 fs.-

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día se dejó cedula en la
casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría
de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 634
A HORAS 13
8 MAR 2016
EN FORMA DE NOTIFICACION DEVOLVIENDO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
SECRETARIA DE JUSTICIA

Oficial Notificador

RA

SECRETARIA DE JUSTICIA
PROSECUTORIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION 17

IMPUGNA PERICIA.-

Señor Juez: Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación :-

NESTOR MARCIAL DIAZ, abogado de la matrícula con el domicilio constituido, en autos caratulados: “**CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACIÓN SA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. 130/12 A-8 , en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Común de Primera Nominación de la ciudad de Concepción de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo:

I.-

OBJETO

Que vengo, por medio del presente, en legal tiempo y forma, a contestar el traslado ordenado del dictamen pericial médico efectuado por la *Lic. Eleonora del Pozo de Racedo*, solicitando al respecto se expida sobre el pedido de explicaciones que seguidamente pasaré a detallar.-

II.-

IMPUGNA PERICIA – FUNDAMENTOS

La PMO, Lic. Eleonora del Pozo de Racedo, realiza la tarea encomendada para la cual analiza antecedentes médicos obrantes en autos, practica el examen psíquico de la actora y evalúa estudios complementarios.

La perito concluye que la actora, Elida Caballero, cuya identidad no acredita, de 53 años de edad, presenta secuelas psíquicas por lo que indica la realización de tratamiento psicoterapéutico.

La pericia amerita las siguientes consideraciones, a saber:

1.- No efectúa la anamnesis, por lo que no constan las circunstancias del accidente, las lesiones físicas ocasionadas, ni cuando comenzó la actora con la signo sintomatología motivo del reclamo, ni quien fue el profesional a cargo del tratamiento, ni cuál fue el diagnostico psicológico realizado, ni que tratamiento realizó, ni como fue la evolución del daño psíquico.

2.- Consta la descripción de la semiología de las funciones psíquicas superiores, en la actora, no surgiendo de la misma alteraciones.

3.- No consta la realización de tests psicológicos.

4.- Agrega que la actora amerita tratamiento psicoterapéutico, no constando los objetivos a lograr con el mismo, ni como modificará el mismo el daño psíquico actual de la actora.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la perito que:

1) Acredite la identidad de la examinada.

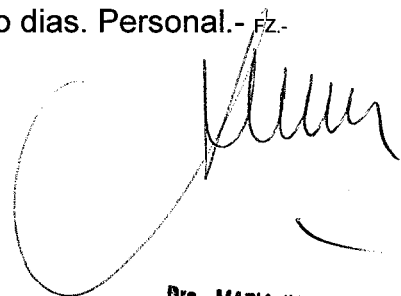
6) Aclare cuál es el objetivo a lograr con el tratamiento psicoterapéutico indicado. Especifique la duración del tratamiento mencionado.

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPTE. N°: 130/12-A8.-**

Concepción, 28 de marzo de 2016.

De la Impugnación de pericia presentada en término por la parte
demandada, traslado al perito por el término de cinco días. Personal.- Fz.-



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR Nº 8 PERICIAL PSICOLOGICA). EXPTE Nº: 130/12-A8.-**

///EN 06 de abril de 2016, paso los autos del rubro al **Cuerpo de Gabinete Psicológico**, como está ordenado en proveído de fecha 28/03/2016, en un
Cuerpo con 20 fs.FIR

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 07/04/16 W 09-50



GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 11 de abril de 2016

A S.S. DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D



JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/ SEGUROS NACION S.A. Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. C.P.P-A. Nº8. EXPTE. Nº 130/12.-

PSIC. ELEONORA DEL POZO DE RACEDO,
Perito Psicóloga de éste Centro Judicial, se dirige respetuosamente a su
señoría, a los fines de contestar en tiempo y forma la impugnación efectuada
manifestando lo siguiente:

Los Peritos Psicólogos integrantes de este gabinete
psicosocial son auxiliares del juez y, dentro de este marco de actuación,
producen los informes que les son requeridos, en relación a los cuales,
conforme lo determina el art. Nº 349 del C.P.C. les corresponde realizar
aclaraciones o ampliaciones que se les solicite.

Responder a una impugnación implicaría atribuirse
un rol de parte que no les corresponde, que no es de su incumbencia. En
cuanto somos peritos oficiales, no de parte, nuestros informes son imparciales,
neutrales de los cuales podrá apartarse su señoría si así lo considerare (C.P.C.
Art. 351). Los Peritos Oficiales no son parte en el juicio y se amparan en el
secreto profesional (C.P.C. art. 355).

Si las partes consideran insuficientes, desacertados
los informes periciales emitidos desde este Gabinete, deberán proponer otros

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

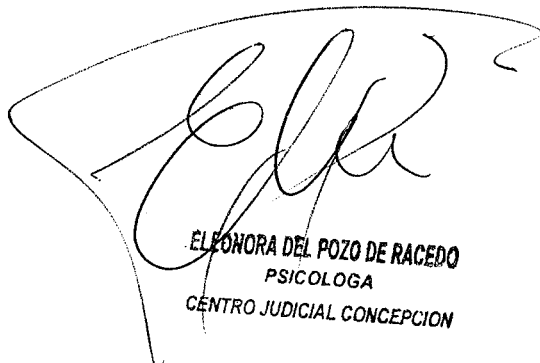
peritos ya sea por sorteo o de parte quienes estarán obligados a emitir sus respectivos informes.

Se deja constancia que la persona peritada por el Profesional es CARRIZO ELIDA BEATRIZ y no Elida Caballero como el Abogado nombra en el escrito de impugnación.

Desea aclarar además que la profesión del Perito Psicólogo dista mucho de ser a la de un Perito Médico. Son profesiones diferentes en cuanto al objeto de estudio, sus métodos y técnicas. Por ello es necesario que el Letrado se instruya sobre dicha diferencia para poder solicitar conforme cada profesión lo requiera las aclaraciones pertinentes.

Esta Perito considera oportuno ratificar el Informe Pericial Psicológico presentado en autos en todos sus términos.

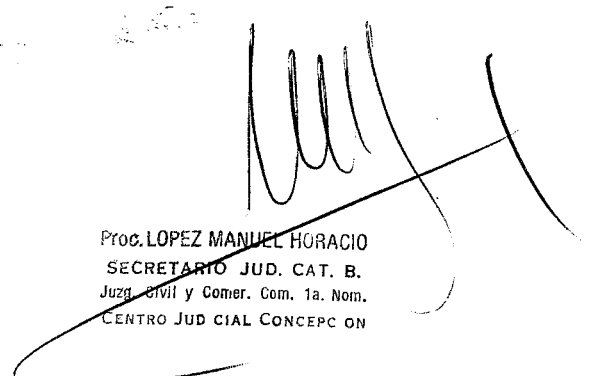
La Perito saluda a V.E. respetuosamente.-



ELEONORA DEL POZO DE RACEDO
PSICOLOGA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/12/2015 12:05

ADJ. CUADERNO DE PRUEBA
EN 2015 Y COPIA DE ESCRITO



Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

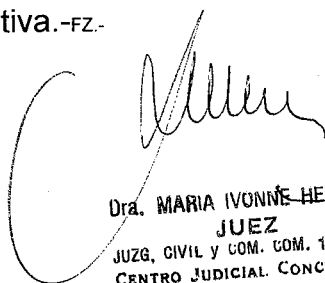
HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: CARRIZO ELIDA BEATRIZ C/SEGUROS NACION S.A. Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (PRUEBA
DEL ACTOR N° 8 PERICIAL PSICOLOGICA).- EXPTE. N°: 130/12-A8.-**

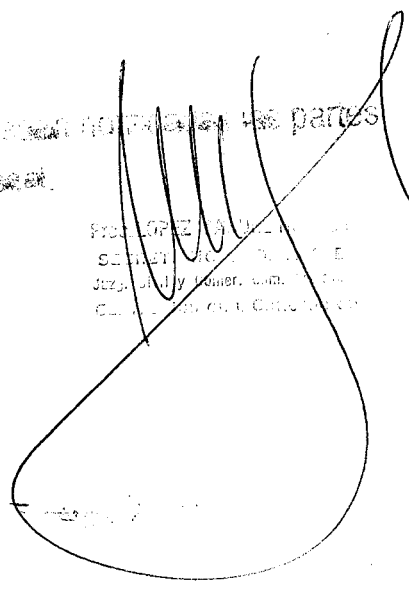
Concepción, 19 de abril de 2016.

Por contestada la Impugnación interpuesta, téngase presente lo manifestado.

A la Impugnación, téngase presente para su consideración en definitiva.-FZ.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 de abril de 2016
conforme art. 163 P. 3o del C. de Proced. Civil


SECRETARIO DE JUZGADO CIVIL Y COM.
Juzg. Civil y Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION